Modifica la ley N°18.290, de Tránsito, para exigir la incorporación de elementos de seguridad para la protección de los pasajeros, en los vehículos de transporte escolar

Boletín N° 12590-15

Antecedentes

Los abusos sexuales en Chile, son delitos que con el tiempo se hacen cada vez más frecuentes y las circunstancias son muy variadas. Frente a esta situación y en base a las nuevas formas de cometer estas conductas delictivas, se hace necesario revisar nuestra legislación y actualizarla, como bien ha sucedido con el tratamiento del acoso sexual callejero. Existen muchas aristas por resolver y por ello, hoy venimos en proponer una mejora en la Ley de Tránsito, a propósito de las normas de seguridad para los niños y niñas en los medios de transporte escolar.

A nivel nacional, los delitos sexuales contra menores de edad han aumentado considerablemente. De acuerdo a los datos entregados por la corporación administrativa del Poder Judicial y el Registro Civil, en la actualidad existen más de 10 mil personas que se encuentran inhabilitadas por este tipo de delitos, para ejercer en diversos ámbitos de la vida laboral[1]. Frente a esta cruda realidad, los padres y madres sólo tienen la posibilidad de revisar estos registros, para así, verificar que la persona a quien le encargan el traslado de su hija o hijo, sea una persona que no se encuentra inhabilitada por delitos contra menores.

Siguiendo esta línea, distintos periódicos de circulación nacional, se han tomado algunas páginas con noticias tan devastadoras como las que a continuación pasaré a enunciar:

1. Revelan 11 denuncias de abuso sexual contra chofer de furgón escolar, en escuela del Cerro Navia, Región Metropolitana.[2]

[1] https://www.eldesconcierto.cl/2018/12/27/en-chile-existen-mas-de-10-mil-personas-inhabilitadas-por-delitos-sexuales-contra-menores-de-edad-desde-2012/

[2] http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/revelan-11-denuncias-de-abuso-sexual-contra--chofer-de-furgon-en-escuela-de-cerro-navia/20190411/nota/3889957.aspx

2. Detectives de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores de la Policía de Investigaciones (PDI) detuvieron a dos sujetos por reiterados abusos sexuales en la Región de Valparaíso.[3]

3. “Tío” de bus escolar fue condenado por abuso sexual en contra de niña de diez años[4]

4. En Puerto Aysén investigan a conductor de bus escolar por presunto abuso sexual a dos menores de 4 años.[5]

Frente a esta situación, es necesario que padres y madres, tengan certeza de lo que sucede dentro de un transporte escolar durante todo su recorrido, pudiendo así, fiscalizar a través de cámaras de seguridad lo que sucede al interior del bus y junto con ello, también puedan acceder a su ubicación con un sistema de GPS.

La seguridad de los niños y niñas, no sólo se afecta por la imprudencia de algunos conductores, sino que también por lo que sucede al interior de este tipo de transportes, como bien lo hemos ejemplificado en el párrafo anterior.

Finalmente, creemos que la implementación de estas medidas, mejorará considerable la seguridad de los menores al interior de un bus escolar, permitiendo así, frenar el abusivo actuar delictivo de muchos conductores.

Idea matriz

El siguiente proyecto de ley, tiene por objetivo modificar la Ley 18.290 de Tránsito, en el sentido de mejorar las medidas de seguridad de los niños y niñas que son transportados en buses escolares, generando la obligación de contar con cámaras de grabación que permitiesen saber que es lo que sucede al interior del transporte escolar y

[3] http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/chofer-de-bus-escolar-cometio-reiterados-abusos-sexuales-a-ninas-durante-20-anos/20171206/nota/3657847.aspx

[4] https://elpinguino.com/noticia/2018/07/26/tio-de-bus-escolar-fue-condenado-por-abuso-sexual-en-contra-de-nina-de-diez-anos

[5] https://www.rln.cl/destacado/49460-en-pto-aysen-investigan-a-conductor-de-bus-escolar-por-presunto-abuso-sexual-a-dos-menores-de-4-anos

junto con ello, implementar un localizador o GPS, con la finalidad de tener conocimiento constante del recorrido del bus.

PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO: Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley 18.290 de Tránsito, del modo siguiente:

1. Agrégase en el inciso quinto del artículo 75, a continuación del punto a parte, que pasará a ser un punto seguido, el siguiente texto:

"También deberán contar con cámaras de vigilancia en su interior y un sistema de localización o GPS, para conocimiento y seguridad de los niños y niñas."

Jorge Duran Espinoza
Diputado